



ASUNTO: Lineamientos generales en
materia alimentaria.

AVISO

**Rectores, Directores Generales y Directores Técnicos
de las Instituciones con Planes de Estudios Incorporados
y de Convenio de Colaboración en materia de
Revalidación con la UNAM
Presentes**

Como es de su conocimiento, el pasado 30 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional.

En el Título I. Disposiciones Generales, Capítulo Único, apartado segundo, se establece que los Lineamientos y su Anexo Único serán aplicables para todas las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en las cuales se preparen, distribuyan y expendan alimentos y bebidas preparadas, procesadas y a granel.

Asimismo, el apartado segundo del Artículo Único Transitorio, señala que la implementación y aplicación de los Lineamientos generales que refiere el Artículo Único y su Anexo Único será obligatoria tanto para escuelas de educación media superior como superior y que entró en vigor el día 31 de marzo de 2025.

Con base en lo anterior, esta Dirección General considera de suma importancia difundir esta información, a fin de que las escuelas del Sistema Incorporado se informen ampliamente del citado acuerdo y puedan cumplir con los Lineamientos, para evitar sanciones por parte de la autoridad federal.

Finalmente, no omito mencionar a ustedes que esta Dirección General no tiene previsto realizar visitas de supervisión para verificar el cumplimiento del citado Acuerdo.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 2 de abril de 2025
El Subdirector

Mtro. Alejandro Ruiz Ocampo